CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00096, indicándose que se allegó respuesta por el Banco de Bogotá. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 321
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00096
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ANA RITA PINEDA OSPINA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO,** la respuesta allegada por el Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J4PMCH

Código de verificación: **c3783e3e37e14a4060b0db2711ec4dd666848aa73fcf0b00c37820e78b111486**

Documento generado en 29/08/2022 12:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Manizales , 24 de agosto del 2022

GCOE-EMB-20220823893934
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Oficio No: 456 Radicado No: 20190009600
Proceso judicial instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
24823384	PINEDA OSPINAANA RITA	17174408900420190009600	AH 0266222579 $0 AH 0428579510 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones